

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 8 de junio de 2017 ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación contra el mismo, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras. Procede la publicación íntegra de la modificación que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Artículo 7.2. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Servicio de recogida de basuras en el casco urbano de Ruidera:

Se añade un nuevo apartado:

2.-Por cada vivienda que estando en condiciones de habitabilidad, constituya o no residencia habitual, se encuentre deshabitada: 19,65 euros/año.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 8 de junio de 2017.-El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 1919

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>